

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de El Viso

Núm. 3.516/2017

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el pasado día 28 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos n.º 6/2017 financiados con cargo al remanente líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	632.00	II Fase Residencia Mayores	0,00	200.000,00 €	200.000,00 €
933	632.01	Adecuación Planta Alta Bar Parque	0,00	50.000,00 €	50.000,00 €
933	632.02	Edificio Usos Múltiples	0,00	64.000,00 €	64.000,00 €
153	632.03	Reparación diversas Vías Públicas	0,00	44.000,00 €	44.000,00 €
TOTAL			0,00	358.000,00 €	358.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aplicación: económica				Euros
Cap.	Art.	Conc.	Descripción	
870	00		Remanente Tesorería Gastos Generales	358.000,00 €
TOTAL INGRESOS				358.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de

crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Viso a 29 de septiembre de 2017. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Díaz Caballero.